

R.D. 9/2015 de 16 de Enero 2015 Y Orden 13/2015 de 16 de Marzo de 2015 de la Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y agua, que establece el proceso administrativo de inscripción en REGEPA

Qué es el REGEPA y qué contiene.

El REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (REGEPA), es una base de datos nacional que incluye a todas las explotaciones agrícolas de España.

_ Quiénes deben estar en él.

La inscripción en el REGEPA es obligatoria para todas las explotaciones agrícolas o mixtas, ganaderas con independencia de su tamaño y de si reciben o no subvención. No obstante, es recomendable la inscripción para cualquier explotación con superficie productiva, especialmente en el caso de que se utilicen productos fitosanitarios que indirectamente pudieran incidir sobre la cadena alimentaria.

No tienen que inscribirse las explotaciones que destinen ÍNTEGRAMENTE sus producciones al CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO, por tanto, sí se tienen que inscribir aquellos que destinen todo o parte de su producción al pequeño comercio local.

_ Para qué sirve

El objeto del REGEPA es disponer de una base de datos que permite cumplir con la normativa comunitaria sobre seguridad alimentaria y trazabilidad y con otros fines de inspección de la política agraria comunitaria en cualquier ámbito territorial.

El REGEPA complementa al Registro General de Explotaciones Ganaderas, al Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y al Registro General de Establecimientos de la Alimentación Animal de tal forma que todos los operadores de todas las fases de la cadena alimentaria constarán en bases de datos informatizadas a nivel nacional.

_ Qué datos contiene el REGEPA.

Para cada explotación, los datos que contiene el REGEPA es el nombre del titular o denominación de la explotación, NIF/CIF, dirección, datos de contacto, datos de la explotación, (código SIGPAC, superficie, cultivo), para las explotaciones mixtas ganaderas el código REGA y por último, de forma voluntaria los autocontroles que realiza la explotación.

Al REGEPA se trasladan los datos de los diferentes registros autonómicos.

_ Cómo se inscribe una explotación en el REGEPA y con qué periodicidad.

ANUALMENTE y coincidiendo con la solicitud única (Febrero – 30 Abril), los titulares deben notificar a la Comunidad Autónoma toda la información de su explotación a efectos de su inscripción en el REGEPA. La solicitud única de ayudas de la PAC tiene la consideración de notificación para la inscripción en el REGEPA. Toda esta información queda registrada en el Registro de Explotaciones Agrarias y de oficio se traslada al REGEPA.

_ Cómo se modifica o anula.

En la Comunidad Valenciana, este registro permanecerá abierto a lo largo del todo el año.

Los cambios en las explotaciones, altas y bajas, deben ser comunicados en el plazo de un mes desde la fecha en que se ha producido el mismo.

Las explotaciones agrícolas de nueva constitución deben notificar esta información a través de la oficina comarcal más cercada o la entidad colaboradora correspondiente dentro del mes siguiente al inicio de su actividad.

Las explotaciones agrícolas que abandonen la actividad, deben igualmente notificar dicha situación dentro del mes siguiente al cese de su actividad.

En los casos en que se interrumpa la actividad de las explotaciones, esto es, que no se realice ninguna comunicación durante un periodo de tres años, se procederá a dar de baja a la explotación agrícola en el REGEPA.

_ Nº asignado a cada explotación.

A cada explotación se le asignará un código REGEPA formado por 10 dígitos;

-Dos dígitos correspondientes a la Comunidad Autónoma en la que la explotación tenga mayor superficie. (La Comunidad Valenciana es el 17).

-Dos dígitos provincia en la que tenga la mayor base territorial la explotación agrícola.

-Seis dígitos correlativos para la numeración identificativa.

Este número no variará con los años, excepto en el caso de que la explotación cambie su base territorial y la mayor parte de la misma se sitúe en otra comunidad autónoma.

_ Cómo se puede consultar.

El código REGEPA se puede consultar en la web del MAGRAMA.

http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidadvegetal/higiene_y_trazabilidad/registro_general_de_la_produccion_agricola_regepa/

Para obtener el código REGEPA sólo es necesario introducir el NIF del titular de la explotación, también es posible realizar la consulta a la inversa.